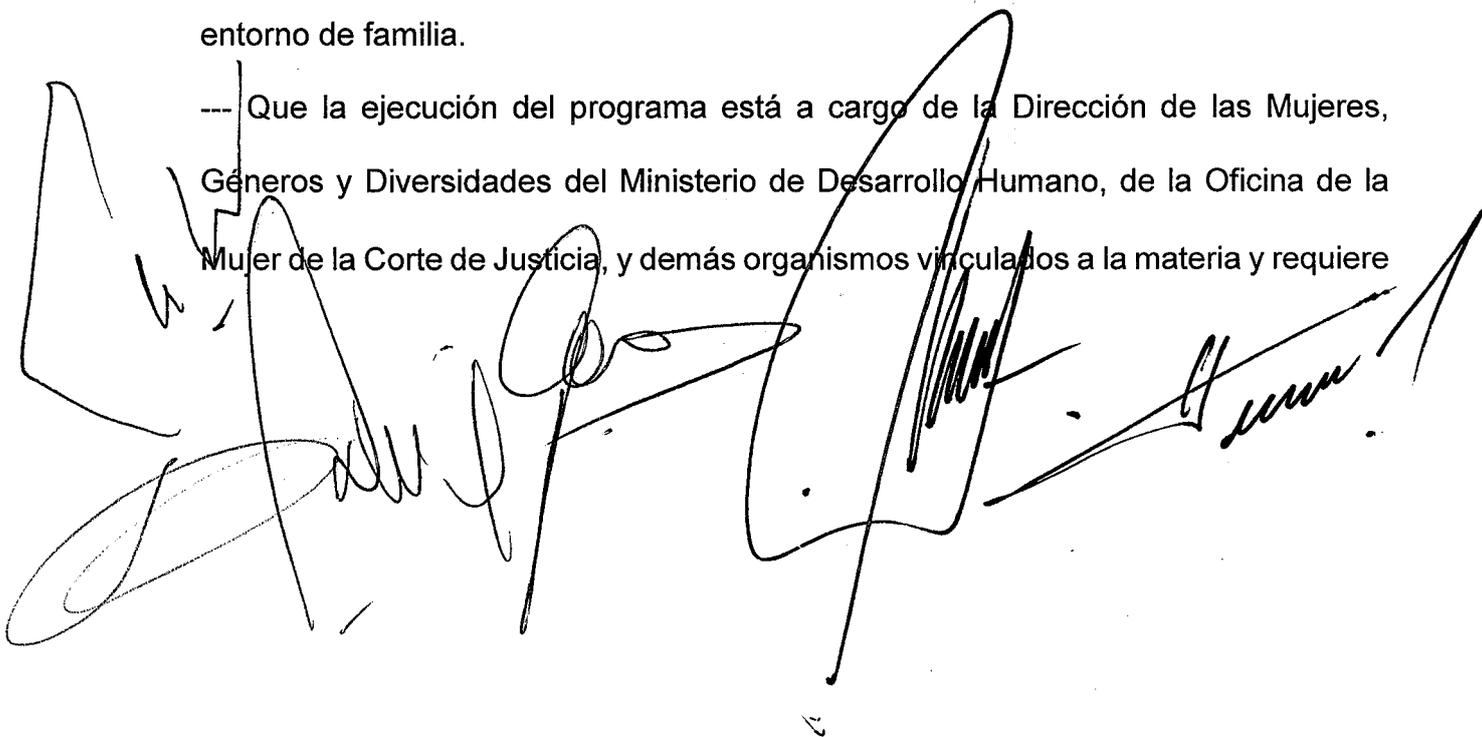


ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO CUATRO

--- En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez días del mes de junio de dos mil veintidós, reunida la Corte de Justicia de San Juan, presidida por el Dr. JUAN JOSE VICTORIA, con los Señores Ministros Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, y el Señor Ministro Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que en fecha 21 de octubre de 2021 la Corte de Justicia y el Ministerio de Desarrollo Humano del Gobierno de San Juan suscribieron Convenio Marco de Cooperación con el objeto de implementar el "Dispositivo de Abordaje psico – socio educativo de Varones que ejercen violencia por motivos de género" que permita el abordaje de situaciones de violencia judicializadas desde un espacio de reflexión; con la intervención de un equipo interdisciplinario y con la finalidad de lograr la eliminación de las distintas expresiones de violencia en sus relaciones afectivas y entorno de familia.

--- Que la ejecución del programa está a cargo de la Dirección de las Mujeres, Géneros y Diversidades del Ministerio de Desarrollo Humano, de la Oficina de la Mujer de la Corte de Justicia, y demás organismos vinculados a la materia y requiere

The bottom of the page is filled with several large, overlapping handwritten signatures and scribbles in black ink. The signatures are stylized and difficult to read, but they appear to be official signatures of the individuals mentioned in the text above. There are also some smaller, less distinct marks and lines scattered across the bottom area.

para su instrumentación efectiva de un Protocolo de Actuación que sirva de guía sobre las características y metodología en la implementación.

--- Que en este orden, los responsables del programa han elaborado un Protocolo que fija un marco de objetivos programáticos y específicos, desarrolla la metodología de trabajo, los criterios de admisión y exclusión, y los formularios con los requisitos de información indispensable para la evaluación y derivación.

--- Que con el fin de dar operatividad inmediata al mencionado Programa, se ha dispuesto dictar Acuerdo complementario del Convenio Marco, habilitando en forma expresa a los órganos judiciales de los distintos fueros que tienen competencia e intervención en casos de violencia de género donde se encuentre acreditada la actuación violenta de un hombre, para que dispongan mediante resolución judicial y en los casos que correspondiere, la derivación del victimario al Dispositivo de Abordaje a los fines de su tratamiento.

--- Que, por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el art. 207 de la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Tribunales (LP N° 2352-O),
ACORDARON:

1. Aprobar el Protocolo de Actuación del Dispositivo Psico Socio Educativo para Hombres que ejercen violencia por motivos de género, objeto del Convenio Marco suscripto en fecha 21 de octubre de 2021 entre la Corte de Justicia y el Ministerio

de Desarrollo Humano del Gobierno de San Juan, que en Anexo integra el presente instrumento.

2- Disponer que los órganos judiciales de los distintos Fueros que tienen competencia e intervención en casos de violencia de género donde se encuentre acreditada la actuación violenta de un hombre, dispongan por resolución judicial la derivación al Dispositivo de Abordaje a los fines de su tratamiento, si correspondiere

3- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

[Signature]
Dra. Adriana Victoria García Nieto
Ministra

[Signature]
Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Ministro

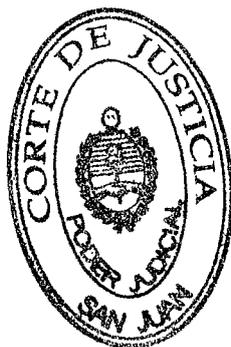
[Signature]
Dr. Juan José E. Victoria
PRESIDENTE

[Signature]
Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

[Signature]
Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

[Signature]
Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

[Signature]
Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA



Anexo

Acuerdo General N° 104/2022

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL DISPOSITIVO PSICO SOCIO EDUCATIVO
PARA HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO.

El presente Protocolo de actuación tiene por objeto brindar una guía sobre las características y metodología en la implementación del Dispositivo de Abordaje Psico-Socio- Educativos para Hombres que Ejercen Violencia por motivos de género, como parte de las políticas públicas provinciales orientadas a la protección integral de las mujeres.

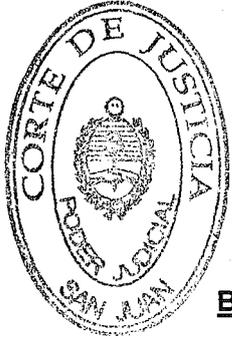
OBJETIVOS GENERALES

- 1- Promover la seguridad y protección de derechos de mujeres víctimas de violencia por motivo de género.
- 2- Favorecer el enfoque de derechos que garantice la convivencia igualitaria y respetuosa en vínculos libres de violencia, con base en perspectiva de géneros.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1-Contribuir a reconocer, controlar y detener la conducta violenta.
- 2- Promover el reconocimiento y comunicación de emociones para mejorar la relación hacia las mujeres, las hijas e hijos, si los hubiere en las parejas.
- 3- Replantear experiencias para desnaturalizar roles rígidos de género.
- 4-Pensar las creencias culturales que contribuyen a legitimar la violencia.
- 5- Promover el ejercicio de una paternidad responsable en torno a relaciones afectivas y respetuosas con sus hijos/as, si los hubiere en las parejas.





BREVE MARCO CONCEPTUAL.

Lory L. Heise propuso en 1998 un marco ecológico integrado para la explicación de la violencia contra las mujeres en el que se conceptualiza la violencia como *“un fenómeno polifacético que se asienta en la interacción entre los factores personales, situacionales y socioculturales que pueden actuar como determinantes en este problema”* (Heise Lory L., 1998). Distingue distintos grupos de factores vinculados al marco sociocultural y económico, el marco de la comunidad, marco familiar y ámbito individual.

En primer lugar, nos encontramos con aquellos factores que actúan en el marco sociocultural y económico, en el que se encuentran las personas, como son la noción de la masculinidad ligada a la autoridad y la aceptación de la violencia como la manera de resolver conflictos.

En segundo lugar, otro grupo de factores que actúan en el marco de la comunidad, como son el aislamiento de las mujeres y la falta de apoyo social de estas. En tercer lugar, señala un grupo de factores, que actúa dentro del marco familiar, como es la idea aceptada socialmente de que el hombre debe tomar las decisiones y controlar los bienes familiares. Y finalmente, se encuentran los factores que actúan en el ámbito individual como es la presencia por parte del menor de la violencia dentro del matrimonio, la ausencia de padre o haber sido abusado de pequeño (Bosch, Ferrer & Alzamora, 2006).

Esta aproximación ecológica da peso a cada uno de los factores de riesgo, pero también reconoce la interacción entre ellos en la etiología del abuso. Es decir, un solo factor de riesgo no necesariamente predice la conducta violenta y a veces se requiere la presencia de varios factores para llegar al acto violento.

Factores de la vida personal

Entre los factores individuales que pueden aumentar la probabilidad de que un hombre sea violento están: haber presenciado situaciones de violencia doméstica y/o haber padecido abuso de niño, ya sea físicamente o sexualmente. Sin embargo, es importante aclarar que no todos los hombres que abusan de la mujer fueron testigos de agresiones ni fueron agredidos de niños.

Una investigación realizada por Caesar (1988, en Heise, 1998), encontró que 38% de los hombres violentos de su muestra, nunca estuvo expuesto a la violencia en la niñez. Un posible tercer factor es haber tenido un padre ausente o desdefioso, pero su valor predictivo no es tan claro.

Factores del microsistema

Para el hombre violento y su pareja, el microcosmos más inmediato es la familia, la cual, generalmente, es el lugar y el contexto de los episodios de abuso. Los factores de riesgo relacionados con este microsistema tienen que ver con la estructura de la familia tradicional-patriarcal, como el dominio masculino en la familia y el control de la riqueza familiar por parte del hombre.

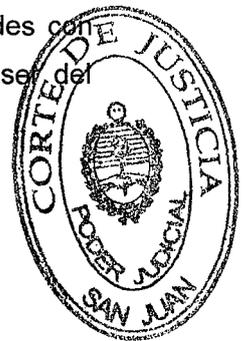
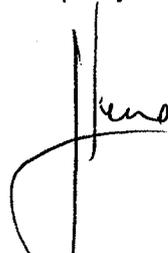
Otras variables que aumentan el riesgo de la violencia, tiene que ver con los conflictos frecuentes en torno a la división de tareas, al consumo de alcohol por parte del marido y al hecho de que la mujer tenga una mayor escolaridad que el hombre. Esto parece confirmar que el riesgo de violencia tiene que ver con un desequilibrio en la estructura de poder de la familia. Además, existe una asociación entre el consumo de alcohol y la violencia física y sexual. Sin embargo, la forma en que el alcohol aumenta el riesgo de violencia no está clara, ya que no todos los hombres alcohólicos son violentos.

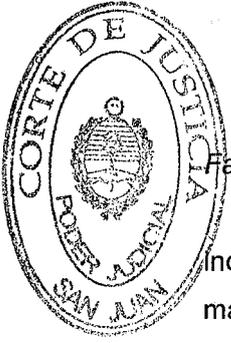
Factores del exosistema

Según Heise, los factores de riesgo en el ámbito de estructuras sociales son el desempleo o bajo nivel socioeconómico; el aislamiento a la mujer de sus amigas(os), vecinas(os) y de la familia; y la asociación del agresor con delincuentes a quienes tiene que demostrar su capacidad de agresión sexual para que lo tengan de alta estima.

Aunque todavía no está claro de qué manera se relaciona el nivel socioeconómico; se sabe que genera estrés, frustración y un sentimiento de inadecuación en algunos hombres que no pueden cumplir con el papel de proveedores que se espera de ellos. Es posible también que la pobreza sea generadora de desacuerdos matrimoniales que dificulte que las mujeres de bajos recursos dejen las relaciones violentas e insatisfactorias.

En cuanto al aislamiento de la mujer -causa y consecuencia de la violencia doméstica-, es interesante señalar que las sociedades en las que la familia y la comunidad sienten la obligación y el derecho de intervenir en asuntos familiares de carácter "privado", tienen índices de violencia menores a los de las sociedades con culturas que consideran que lo que pasa entre la pareja no tiene por qué ser del escrutinio público.





Factores del macrosistema

Estos se refieren a un conjunto de valores y creencias de las personas que incluye: la noción que establece que "un verdadero hombre" es dominante, rudo y mantiene el honor: roles de género rígidos y definidos según los cuales la mujer debe ser pasiva y sumisa y el hombre controlador y agresivo: la sensación de que se tiene el derecho de propiedad sobre la mujer: la aceptación social del castigo físico hacia las mujeres y la ética cultural que acepta la violencia como una forma de solucionar los desacuerdos. Como se puede ver, estos valores culturales influyen en los otros niveles del sistema ecológico.

METODOLOGÍA

El Dispositivo de abordaje psico- socio educativo de hombres que ejercen violencia por motivos de género, se implementará mediante la metodología de trabajo grupal. Los hombres que asistan al dispositivo lo harán mediante derivaciones, en el marco de las disposiciones impuestas por las juezas y los jueces de los Juzgados Penales de Garantía, Civiles y de Familia. El abordaje tendrá como objetivo promover vínculos libres de violencia. Las intervenciones se ajustarán al principio de preservación de la integridad física y psíquica de las mujeres en situación de violencia por motivos de género.

Se adoptará el formato de grupo abierto, en donde pueden incorporarse nuevos miembros en cualquier momento, ya que los altos índices de deserción pueden poner en riesgo la permanencia del grupo, además, de esta manera los integrantes con mayor antigüedad y, por lo tanto, con mayor motivación para el cambio, pueden ayudar a los nuevos.

Se trabajará sobre la reestructuración de las percepciones y comportamientos violentos que operan como práctica naturalizada. El modelo psico socio educativo intenta deconstruir los mitos y estereotipos abusivos, construyendo un tipo de autoconocimiento basado en la igualdad de géneros.

La dinámica grupal como motor del cambio, prioriza el vínculo e intercambio entre sus integrantes y con los/las coordinadoras.

El abordaje a realizar es grupal no individual, no quedando comprendida la práctica como tratamiento psicológico.

Se trabajará con dos grupos de diez varones cada uno, con frecuencia semanal de un encuentro de dos horas cada uno. El abordaje grupal tendrá una duración de siete meses por lo menos.

Para un abordaje integral de las situaciones problemáticas se trabajará en coordinación con equipos interdisciplinarios de la Dirección de las Mujeres, Géneros y Diversidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, que hayan intervenido o se encuentren interviniendo a la víctima.

El grupo está coordinado por profesionales especializados/das en el área de la Psicología y Trabajo Social, con formación en perspectiva de género, particularmente sobre la elaboración e interiorización de los roles de género y cómo estos se trasladan a parámetros sociales estructurales sobre masculinidad y violencia en la pareja, así como haber tenido experiencia en la conducción de grupos. Tanto para la entrevista de admisión como para el trabajo de concientización grupal se recomienda que sean preferentemente profesionales de pareja mixta: varónmujer.

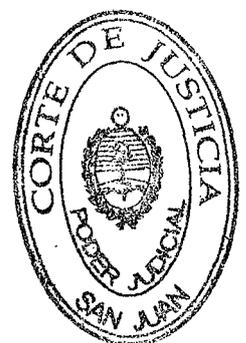
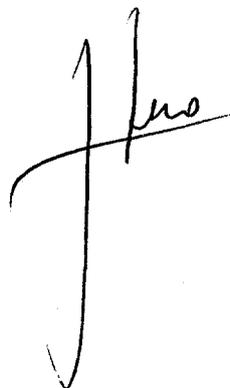
Las y los profesionales forman parte de un equipo técnico interdisciplinario coordinado por la Dirección de las Mujeres, Géneros y Diversidad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

ENTREVISTAS DE ADMISIÓN

Para ingresar al grupo se evaluará a los postulantes derivados por el Poder Judicial, mediante las entrevistas de admisión que serán realizadas por los/las mismas profesionales que van a coordinar el grupo, y se considerarán para valorar su ingreso al mismo. Dichas entrevistas tienen como finalidad evaluar y valorar el cumplimiento de los criterios de admisión y exclusión establecidos en el presente protocolo.

Se realizará un análisis semiológico de las funciones psíquicas de los posibles integrantes del grupo y una valoración del riesgo potencial para las víctimas. En la entrevista inicial se le explicará a cada sujeto de intervención los objetivos y la finalidad de este proceso a los fines de que él mismo preste consentimiento conforme al acta de consentimiento informado.

IMPORTANTE:





En los casos en los que los resultados de las entrevistas de admisión arrojen datos que permitan al equipo interdisciplinario inferir que las características del sujeto de intervención no cuadran dentro de los parámetros o competencias del programa se informará a los Juzgados intervinientes sugiriendo la derivación pertinente, apelando a la cooperación inter e intrainstitucional.

En la admisión, como técnica usaremos la entrevista individual. La elección de esta técnica se debe a que el estilo abierto de ésta permite acceder a una gran información acerca del tema a tratar. Para ingresar al grupo se evaluará al posible postulante una vez derivado por los Juzgados para luego, si cumple con los requisitos de admisión, incluirlo en el equipo grupal.

El proceso de admisión constará de por lo menos dos encuentros:

- Primer Encuentro: Los sujetos de intervención deben presentarse con cita acordada a la entrevista de admisión. **(Anexo I)**
- Segundo Encuentro. Firma de Acuerdo de Trabajo y/o Conformidad **(Anexo II)** y consentimiento Informado **(Anexo III)**

CRITERIOS DE ADMISIÓN

Se admitirán hombres a partir de los 18 años, que ejerzan o hayan ejercido violencia hacia la mujer por motivos de género.

Los hombres que asistan al dispositivo lo harán derivados por los Juzgados Penales de Garantía, Civiles, de Familia, Justicia de Paz Letrada Departamental y otros organismos judiciales que resultaren igualmente competentes. Para coordinar la intervención a realizar, es necesario que se establezca una comunicación directa entre el Equipo de Coordinación del Dispositivo y la misma persona del Juzgado que deriva. Con esta intención, se solicita el nombre y mail de esa persona en la derivación, junto a un resumen de la causa.

Los Juzgados dirigirán las derivaciones a través de oficio a la casilla oficial creada a tal efecto por el Dispositivo.

Para la derivación, se puede transcribir, salvo mejor criterio de S.S. el siguiente texto:

"El Señor.....
con DNI deberá asistir al Dispositivo Psico-socio educativo de

Hombres que ejercen violencia por motivos de género perteneciente a Dirección de las Mujeres, Géneros y Diversidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción social, durante el término de 7 (siete) meses como mínimo o el plazo que estipulare en tal sentido el Equipo de Coordinación que se encuentre a cargo, previo proceso de admisión, a efectos de que se establezca si es necesaria su participación en dicho dispositivo, y cumplir con los requisitos de permanencia. Asimismo, se solicita certificados mensuales de la asistencia a los mismos.”

A los fines de comunicación interinstitucional antes mencionados se solicita que se informe a la coordinación del Dispositivo cualquier circunstancia relevante que varíe la situación legal del sujeto de intervención.

En caso que los juzgados requieran informes de seguimiento del abordaje del dispositivo, se sugiere que el mismo sea trimestral, con solicitud a través de oficio judicial.

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Constituyen criterios de exclusión de los Grupos, los siguientes:

1-Consumo problemático severo de sustancias de alteración de la conducta.

2-Padecimientos subjetivos vinculados a la salud mental (comúnmente denominados trastornos mentales o psicopatías). Siguiendo los diagnósticos que se enuncian a continuación según el DSM V:

Trastorno del espectro del autismo (F84.0)

(F21): Trastorno esquizotípico (de la personalidad) (F22): Trastorno de delirios.

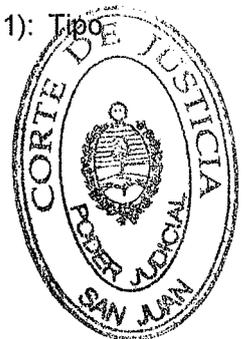
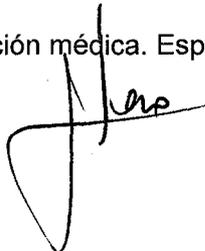
(F23): Trastorno psicótico breve

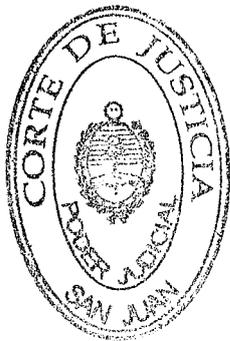
(F20.81): Trastorno esquizofreniforme

(F20.9): Esquizofrenia

Trastorno esquizoafectivo. Especificar si: (F25.0): Tipo bipolar. (F25.1): Tipo depresivo.

Trastorno psicótico debido a otra afección médica. Especificar si:





(F06.2): Con delirios. (F06.0): Con alucinaciones. (F06.1): Catatonía asociada a otro trastorno mental (especificador de catatonía). (F06.1): Trastorno catatónico debido a otra afección médica. (F06.1): Catatonía no especificada. (F28): Otro trastorno del espectro de la esquizofrenia especificado y otro trastorno psicótico. (F29): Trastorno del espectro de la esquizofrenia no especificado y otro trastorno psicótico.

Trastorno bipolar y trastornos relacionados

Trastorno bipolar I:

Episodio maníaco actual o más reciente

(F31.11): Leve (F31.12): Moderado (F31.13): Grave (F31.2): Con características psicóticas (F31.73): En remisión parcial (F31.74): En remisión total (F31.9): No especificado (F31.0): Episodio hipomaníaco actual o más reciente (F31.71): En remisión parcial (F31.72): En remisión total (F31.9): No especificado

Episodio depresivo actual o más reciente

(F31.31): Leve (F31.32): Moderado (F31.4): Grave (F31.5): Con características psicóticas (F31.75): En remisión parcial (F31.76): En remisión total (F31.9): No especificado (F31.9): Episodio no especificado actual o más reciente

Trastorno bipolar II

(F34.0). Trastorno ciclotímico

Trastorno bipolar y trastorno relacionado debidos a otra afección médica. Especificar si: (F06.33): Con características maníacas (F06.33): Con episodio de tipo maníaco o hipomaníaco. (F06.34): Con características mixtas. (F31.89): Otro trastorno bipolar y trastorno relacionado especificados. (F31.9): Trastorno bipolar y trastorno relacionado no especificados.

Trastornos relacionados con sustancias y trastornos adictivos

Trastornos relacionados con el alcohol:

Trastorno por consumo de alcohol. Especificar la gravedad actual: (F10.10): Leve (F10.20): Moderado. (F10.20): Grave.

Intoxicación por alcohol. (F10.129): Con trastorno por consumo leve. (F10.229): Con trastorno por consumo, moderado o grave. (F10.929): Sin trastorno por consumo
Abstinencia de alcohol. (F10.239): Sin alteraciones de la percepción. (F10.232): Con alteraciones de la percepción.

Otros trastornos inducidos por el alcohol. (F10.99): Trastorno relacionado con el alcohol no especificado.

Trastornos relacionados con el cannabis

Trastorno por consumo de cannabis. Especificar la gravedad actual: (F12.10): Leve (F12.20): Moderado. (F12.20): Grave.

Intoxicación por cannabis:

Sin alteraciones de la percepción (F12.129): Con trastorno por consumo, leve. (F12.229): Con trastorno por consumo, moderado o grave. (F12.929): Sin trastorno por consumo.

Con alteraciones de la percepción (F12.122): Con trastorno por consumo, leve. (F12.222): Con trastorno por consumo, moderado o grave. (F12.922): Sin trastorno por consumo.

(F12.288): Abstinencia de cannabis

Otros trastornos inducidos por el cannabis. (F12.99): Trastorno relacionado con el cannabis no especificado.

Trastornos relacionados con los alucinógenos

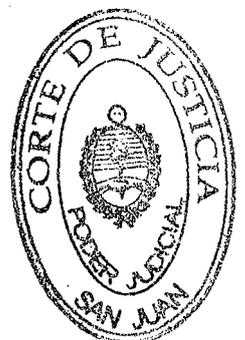
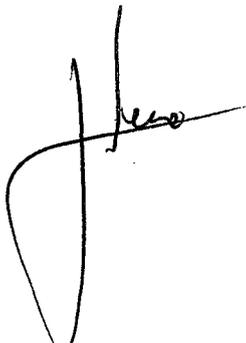
Trastorno por consumo de fenciclidina. Especificar la gravedad actual:

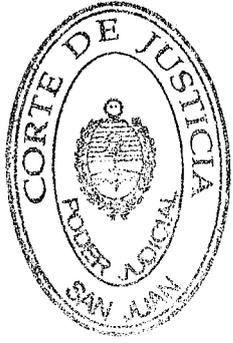
(F16.10): Leve. (F16.20): Moderado. (F16.20): Grave.

Trastorno por consumo de otros alucinógenos. Especificar el alucinógeno en particular. Especificar la gravedad actual:

(F16.10): Leve. (F16.20): Moderado. (F16.20): Grave.

Intoxicación por fenciclidina





(F16.129). Con trastorno por consumo, leve. (F16.229). Con trastorno por consumo, moderado o grave. (F16.929). Sin trastorno por consumo.

Intoxicación por otro alucinógeno

(F16.129): Con trastorno por consumo, leve. (F16.229): Con trastorno por consumo, moderado o grave. (F16.929): Sin trastorno por consumo. (F16.983): Trastorno de percepción persistente por alucinógenos.

Otros trastornos inducidos por la fenciclidina.

Trastornos inducidos por otros alucinógenos. (F16.99): Trastorno relacionado con la fenciclidina no especificado. (F16.99): Trastorno relacionado con los alucinógenos no especificado.

Trastornos relacionados con los inhalantes

Trastorno por consumo de inhalantes. Especificar el inhalante en particular. Especificar la gravedad actual: (F18.10): Leve. (F18.20): Moderado. (F18.20): Grave.

Intoxicación por inhalantes. (F18.129): Con trastorno por consumo, leve. (F18.229): Con trastorno por consumo, moderado o grave. (F18.929): Sin trastorno por consumo.

Otros trastornos inducidos por inhalantes. (F18.99): Trastorno relacionado con los inhalantes no especificado.

Trastornos relacionados con los opiáceos.

Trastorno por consumo de opiáceos. Especificar si: En terapia de mantenimiento, En un entorno controlado. Especificar la gravedad actual: (F11.10): Leve. (F11.20): Moderado. (F11.20): Grave.

Intoxicación por opiáceos:

Sin alteraciones de la percepción. (F11.129): Con trastorno por consumo, leve. (F11.229): Con trastorno por consumo, moderado o grave. (F11.929): Sin trastorno por consumo.

Con alteraciones de la percepción. (F11.122): Con trastorno por consumo, leve. (F11.222): Con trastorno por consumo, moderado o grave. (F11.922): Sin trastorno por consumo.

(F11.23): Abstinencia de opiáceos.

Otros trastornos inducidos por opiáceos. (F11.99): Trastorno relacionado con opiáceos no especificado.

Trastornos relacionados con los sedantes, hipnóticos o ansiolíticos

Trastorno por consumo de sedantes, hipnóticos o ansiolíticos. Especificar la gravedad actual: (F13.10): Leve. (F13.20): Moderado. (F13.20): Grave.

Intoxicación por sedantes, hipnóticos o ansiolíticos.

(F13.129): Con trastorno por consumo, leve. (F13.229): Con trastorno por consumo, moderado o grave.

(F13.929): Sin trastorno por consumo.

Abstinencia de sedantes, hipnóticos o ansiolíticos. (F13.239): Sin alteraciones de la percepción. (F13.232). Con alteraciones de la percepción.

Otros trastornos inducidos por los sedantes, hipnóticos o ansiolíticos. (F13.99): Trastorno relacionado con los sedantes, hipnóticos o ansiolíticos no especificado.

Trastornos relacionados con los estimulantes.

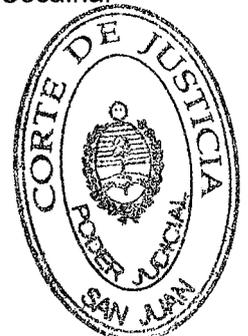
Trastorno por consumo de estimulantes. Especificar la gravedad actual:

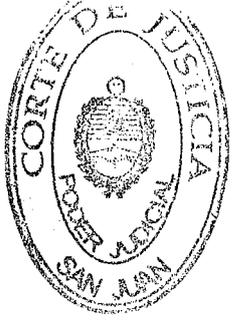
___ (___). Leve. (F15.10): Sustancia anfetamínica. (F14.10): Cocaína. (F15.10): Otro estimulante o un estimulante no especificado.

___ (___). Moderado. (F15.20): Sustancia anfetamínica. (F14.20): Cocaína. (F15.20): Otro estimulante o un estimulante no especificado.

___ (___) Grave. (F15.20): Sustancia anfetamínica. (F14.20): Cocaína. (F15.20): Otro estimulante o un estimulante no especificado.

Intoxicación por estimulantes. Especificar el tóxico específico:





Anfetamina u otro estimulante, sin alteraciones de la percepción. (F15.129): Con trastorno por consumo, leve. (F15.229): Con trastorno por consumo, moderado o grave. (F15.929): Sin trastorno por consumo.

Cocaína, sin alteraciones de la percepción. (F14.129): Con trastorno por consumo, leve. (F14.229). Con trastorno por consumo, moderado o grave. (F14.929): Sin trastorno por consumo.

Anfetamina u otro estimulante. con alteraciones de la percepción. (F15.122): Con trastorno por consumo, leve. (F15.222): Con trastorno por consumo, moderado o grave.

(F15.922). Sin trastorno por consumo.

Cocaína, con alteraciones de la percepción. (F14.122): Con trastorno por consumo, leve. (F14.222): Con trastorno por consumo, moderado o grave. (F14.922): Sin trastorno por consumo.

Abstinencia de estimulantes. Especificar la sustancia específica que causa el síndrome de abstinencia

(F15.23): Anfetamina u otro estimulante. (F14.23): Cocaína.

Otros trastornos inducidos por los estimulantes. Trastorno relacionado con los estimulantes no especificado.

(F15.99): Anfetamina u otro estimulante. (F14.99): Cocaína.

*Cabe destacar que si el sujeto de intervención al momento de la derivación se encuentra en tratamiento por la problemática (de consumo) dicha asistencia deberá ser acreditada mediante certificado emitido por la entidad correspondiente sobre su proceso y cumplimiento del mismo.

F60.2: Trastorno antisocial de la personalidad

3- Autores y/o denunciados con delitos contra la integridad sexual.

ANEXO I

ENTREVISTA DE ADMISIÓN

Dispositivo de Abordaje Psico Socio Educativo para Hombres que ejercen violencia por motivos de género.

FECHA: _____

PROFESIONALES: _____

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS: _____

NOMBRES: _____

EDAD: _____

DNI: _____

F.N: _____

NACIONALIDAD _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____

TELÉFONO: _____

COBERTURA DE SALUD: _____

NIVEL EDUCATIVO:

PRIMARIO INCOMPLETO		TERCIARIO INCOMPLETO		OBSERVACIONES:
PRIMARIO COMPLETO		TERCIARIO COMPLETO		
SECUNDARIO INCOMPLETO		UNIVERSITARIO INCOMPLETO		TÍTULO:
SECUNDARIO COMPLETO		UNIVERSITARIO COMPLETO		

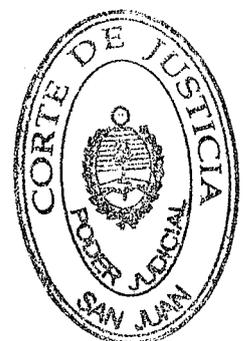
TRABAJA: SI – NO / FORMAL – INFORMAL

OCUPACIÓN: _____

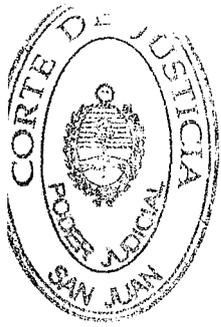
DOMICILIO LABORAL: _____

HORARIO LABORAL: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____



[Handwritten signature]



INGRESOS: _____
OTROS INGRESOS: _____

ESTADO CIVIL:

ACTUAL: _____

TIEMPO TOTAL DE RELACIÓN _____

TIEMPO NOVIAZGO: _____

TIEMPO CONVIVENCIA: _____

TIEMPO UNIÓN CIVIL/MATRIMONIO: _____

CONVIVE ACTUALMENTE / NO CONVIVE: _____

DATOS DE LA PERSONA VÍCTIMA DE VIOLENCIA:

NOMBRE Y APELLIDO: _____

EDAD: _____

VÍNCULO: _____

NIVEL EDUCATIVO: _____

INGRESOS: _____

OCUPACIÓN: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

DIRECCIÓN: _____

¿RECIBE ASISTENCIA? ESPECIFICAR: _____

HIJOS/AS: _____

NOMBRES Y EDADES:

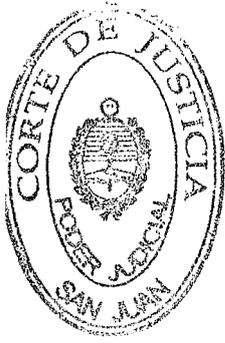
1)

2)

3)

SITUACIÓN HABITACIONAL/ASPECTOS DE LA VIVIENDA

CARACTERÍSTICAS:



¿SE AUTOMEDICA?

¿CÓMO SE SIENTE EN ESTE MOMENTO?

- Trastorno del sueño __
- Somnoliento __
- Desmotivado __
- Desanimado __
- Irritable __
- Agobiado __
- Tenso __
- Angustiado __
- Solo __
- Otros _____

¿CONSUME ALCOHOL? (Tipo de bebidas, cantidad, frecuencia)

ANTECEDENTES FAMILIARES EN CONSUMO DE ALCOHOL Y/O SUSTANCIAS:

¿CONSUME DROGAS? (Tipo, cantidad, frecuencia)

¿PARTICIPA EN JUEGOS QUE PODRÍAN PERJUDICAR SU ECONOMÍA Y/O LA DE SU FAMILIA?

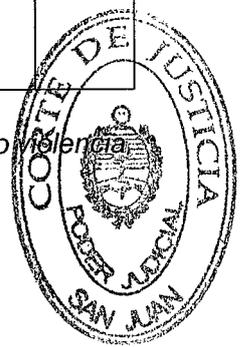
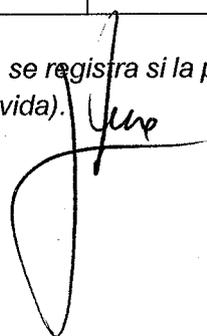
¿HA REALIZADO CONSULTAS Y/O TRATAMIENTOS POR ALGUNO DE LOS MOTIVOS ENUNCIADOS ANTERIORMENTE? ¿CUÁNTO TIEMPO? ¿DÓNDE?

MOTIVO INICIAL QUE ARGUMENTA PARA ASISTIR AL EQUIPO:

DATOS ACERCA DE LA FAMILIA DE ORIGEN

NOMBRE Y APELLIDO	EDAD	PARENTESCO	A.V.F.	RELACIÓN ACTUAL	OCUPACIÓN	VIVE

(A.V.F.: antecedentes de violencia familiar. se registra si la persona ha ejercido violencia hacia el hombre en algún momento de su vida).



1) ¿CUÁL ES EL TEMA HABITUAL DE CONFLICTO EN LA PAREJA?

2) ¿IDENTIFICA QUE LO HACE ENOJAR?

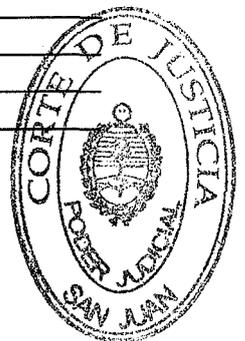
3) ¿QUÉ SIENTE CUANDO SE ENOJA?

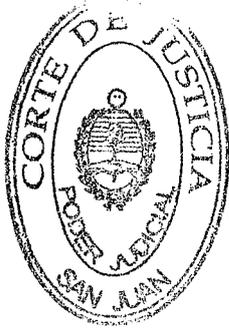
4) ¿CÓMO SE ENOJA?

5) ¿QUÉ HACE CUANDO SE ENOJA?

6) ¿PUEDE CALMAR SU ENOJO? (Mecanismos para el autocontrol)

Jlap





7) ¿QUÉ SIENTE CUANDO REACCIONA CON VIOLENCIA?

8) ¿SIENTE REMORDIMIENTO O CULPA POR SU COMPORTAMIENTO VIOLENTO?
 (Explorar indicadores que nos permitan establecer mecanismos para la autopercepción del comportamiento violento).

9) ¿INTENTA SER PERDONADO? ¿CÓMO?

ANTECEDENTES DE VIOLENCIA

MALTRATO FÍSICO	MALTRATO EMOCIONAL	ABUSO SEXUAL	ABUSO FINANCIERO
TIRA PELO/OREJAS	INSULTA: LE DICE "LOCA" LE DICE "PUTA"	EXIGE SEXO	ADMINISTRATA TODO INGRESO FAMILIAR
EMPUJA/APRIETA IMPIDE/INTERRUMPE EL SUEÑO	GRITA HACE ESCÁNDALOS: -EN PRIVADO -EN PÚBLICO	EXIGE PORNOGRAFÍA	CONTROLA MOVIMIENTOS DE DINERO, VUELTOS, GASTOS CHICOS
CACHETADA TROMPADA PATADA	HUMILLA ABRUMA RIDICULIZA AVERGUENZA DESCALIFICA HOSTIGA	EXIGE PORNOGRAFÍA	NIEGA USO DEL DINERO PROPIO DE LA VÍCTIMA
*USA ARMAS BLANCAS *USA ARMAS DE	INDIFERENCIA SILENCIO SOSTENIDO	CRITICA EL CUERPO O DESEMPEÑO	SE DESLIGA DE LA ADMINISTRACIÓN

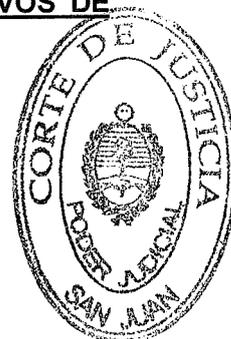
FUEGO *USA OTROS OBJETOS	SE INFANTILA LA INFANTILIZA	SEXUAL	DEL DINERO FAMILIAR -CULPABILIZA -DERROCHA
ARROJA FLUIDOS SOBRE EL CUERPO: -SALIVA -ORINA -SEMEN -OTROS	AUYENTA, ATEMORIZA AMISTADES IMPIDE REDES SOCIALES Y FAMILIARES	NIEGA - PLANIFICACIÓN FAMILIAR -USO DE ANTICONCEPTIVOS	SE APROPIA DE BIENES -CONYUGALES -HEREDADOS
AHORCA: -CON MANOS -CON OBJETOS	AMENAZA CON MALTRATOS A HIJOS/AS HIJOS/AS TESTIGOS DE VIOLENCIA	DISPONE DEL CUERPO DE LA PAREJA	NO PAGA CUOTA ALIMENTARIA
INMOVILIZA	AMENAZA CON MALTRATOS A OTROS/AS	ACCIONA SEXUALMENTE CUANDO DUERME	UTILIZA LXS HIJXS COMO INTERMEDIARIOS
RETUERCE/PELLIZCA	TOMA TOTAL DE DECISIONES	LA COMPARA CON OTRAS MUJERES DENIGRANDO SU CUERPO O DESEMPEÑO SEXUAL	
IMPIDE TODA DE MEDICACIÓN	ANULA OPINIONES SE BURLA	ABUSA SEXUALMENTE DE LXS HIJXS	
ADMINISTRA POR LA FUERZA MEDICACIÓN	CRITICA CONSTANTEMENTE INSITA AL SUICIDIO		
ADMINISTRA POR LA FUERZA ALIMENTOS, BEBIDAS	AMENAZA DE: -MUERTE -SUICIDIO -ABANDONO		
IMPIDE CONSUMO DE ALIMENTOS	AMENAZA CON QUEMARLA		
TORTURA PRIVA DE LA LIBERTAD	REVISAS CELULARES, MAIL, REDES VIRTUALES		
LA HA QUEMADO CON FUEGO	IMPIDE ASISTENCIA MÉDICA, PSICOLÓGICA		

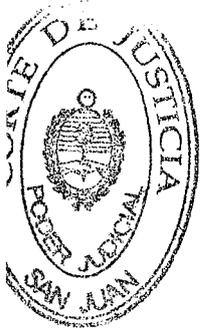
NIVEL DE DISPONIBILIDAD PARA PARTICIPAR DEL DISPOSITIVO PSICO SOCIO EDUCATIVO PARA HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO.

1) MANIFIESTA NECESIDAD

2) MANIFIESTA INTERÉS

J. M.





- 3) MANIFIESTA DISCONFORMIDAD – RECHAZA LA ASISTENCIA
- 4) MANIFIESTA DESCREIMIENTO
- 5) NIEGA RESPONSABILIDAD DE SU COMPORTAMIENTOS
- 6) EXPRESA DIFICULTADES DE HORARIO
- 7) EXPRESA DIFICULTADES DE COMUNICACIÓN EN SITUACIONES GRUPALES
- 8) SOLICITA ASISTENCIA INDIVIDUAL

VALORACIÓN DE RIESGO

TIPO DE VIOLENCIA OCURRIDA	RIESGO
FINANCIERA	2
EMOCIONAL	3
FÍSICA	4
SEXUAL	5

INTENSIDAD	RIESGO
VIOLENCIA EMOCIONAL	2
VIOLENCIA FÍSICA	3
COERCIÓN HACIA EL SUICIDIO	4
INTENTO DE FEMICIDIO	5

PERFIL DEL VARÓN	RIESGO
HIPER CONTROLADO	1
PREDOMINANTEMENTE CÍCLICO	2
MIXTO	3
PREDOMINANTEMENTE PSICOPÁTICO	4

A	PUEDE PUNTUAR LAS 5 CATEGORÍAS
B	PUEDE PUNTUAR 1 CATEGORÍA
C	PUEDE PUNTUAR 1 DE LAS 3 PRIMERAS, MAS 1 O 2 DE LAS SIGUIENTES
D	PUEDE PUNTUAR 1 CATEGORÍA

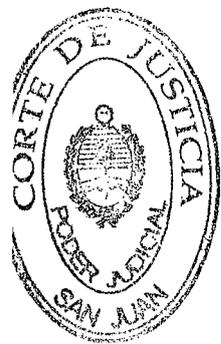
VALORACIÓN	RANGO
BAJO	0 A 6
MEDIO	7 A 14
ALTO	15 A 36

VIOLENCIA PÚBLICA	RIESGO
A LA MUJER ANTE OTROS	1
HACIA TERCEROS	2
HACIA PROFESIONALES QUE INTERVIENEN	3
HACIA FUERZAS DE SEGURIDAD	4
HACIA LA/EL JUEZ	5
ANTECEDENTES PENALES	RIESGO
DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO	1
DELINCUENCIA	2
HOMICIDIO	3
FEMICIDIO	4
NIVELES DE TRANSGRESIÓN	RIESGO
CONTACTOS NO PERSONALES	1
RESTRICCIONES PERIMETRALES	2
PROHIBICIÓN DE CONTACTO CON HIJXS	3
SENTENCIAS JUDICIALES	4

VALORACIÓN	RANGO
BAJO	0 A 3
MEDIO	4 A 10
ALTO	11 A 35

[Handwritten signature]





ANEXO II

ACTA DE ACUERDO DE TRABAJO Y/O DE CONFORMIDAD

San Juan.....de.....2021.

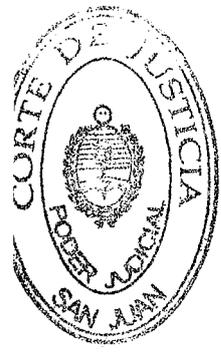
Por la presente, yo.....DNI N°....., declaro ante la licenciada....., el licenciado..... y los miembros del grupo haber leído y estar de acuerdo con los propósitos del "Dispositivo de Abordaje Psico-Socio-Educativo para Hombres que Ejercen Violencia por Motivos de Género".

I - Me comprometo a:

- No usar violencia física, emocional, sexual, verbal o psicológica. Amenazas de agresiones o de suicidio, en contra de mi pareja, mis hijos/as, otras personas o a mí mismo.
- No ejercer ningún tipo de violencia que implique vulneración de derechos económicos, retención de pensiones, etc., respecto de mi pareja o mis hijos/as, en caso que los tuviera.
- No consumir drogas, alcohol u otras sustancias de alteración de la conducta que pudieran tener consecuencias contra mi pareja, hijos/as, otras personas, en el marco del proceso de intervención psico-socio-educativo para varones que ejercen o ejercieron violencia.
- Asistir regularmente a los encuentros pactados previamente en el encuadre del grupo, adscribiendo a mi compromiso de "no violencia", dentro y fuera del programa.
- En caso de faltar al compromiso asumido con el grupo, los profesionales a cargo del programa y otras personas de relevancia en el marco del programa aceptaré las consecuencias establecidas en los acuerdos, exclusión u otras medidas que se dispongan.
- Mis comportamientos, dentro o fuera del programa, son de mi exclusiva competencia. No responsabilizaré a mi pareja, hijos/as, miembros del grupo, profesionales, otras personas de mis actos.

II- Compromiso profesional.

- El equipo de profesionales, se compromete a resguardar secreto profesional respecto de todo cuanto acontezca en el marco de la dinámica del grupo de intervención.



ANEXO III
CONSENTIMIENTO INFORMADO

Apellido y Nombre del participante

D.N.I:

He recibido información suficiente acerca del tratamiento, al que presta voluntariamente mi consentimiento, de acuerdo a las siguientes condiciones:

CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO:

- 1.- Se realizará un abordaje psico-socio-educativo de manera grupal, el cual se orientará a la reflexión y modificación sobre conductas de violencia por motivos de género.
- 2.- Por el presente dejo constancia que he sido informado de las características técnicas del enfoque a aplicar y me han sido respondidas todas las dudas pertinentes.
- 3.- Será evaluada la pertenencia al grupo, de manera constante, sujeta a la conducta y responsabilidad del participante a los acuerdos mencionados.

DURACIÓN Y MODALIDAD DEL PROCESO

- 1.- El abordaje se llevará a cabo con una periodicidad semanal de 2 horas de duración cada encuentro.
- 2.- El plazo del proceso será, como mínimo, de 7 (siete) meses, por lo menos.
- 3.- La ausencia a dos encuentros seguidos sin aviso previo por parte del participante, será interpretada como abandono del grupo, dando por finalizado el mismo y notificando a las autoridades y sujetos afectados correspondientes.

EVOLUCIÓN DEL TRATAMIENTO

- 1.- Se garantiza la confidencialidad, respecto a la información recibida por el sujeto, cuyo límite sólo podrá ser vulnerado con causa justa de acuerdo a los indicadores de riesgo respecto de terceros y/o sí mismo.
- 2.- El participante se responsabiliza a respetar la integridad del grupo, modalidad de trabajo, información e intimidad de cada participante y/o coordinador/a, preservando la confidencialidad del espacio concurrido.

Firma y aclaración:

Lugar

Fecha.....

- En casos en que así lo considerara pertinente, el equipo técnico podrá citar a personas que por el vínculo con el agresor resultaran relevantes a los fines del sujeto y objeto de intervención. Ya sea para realizar entrevistas o recomendaciones pertinentes.
- Sólo y sólo si tuviera hipótesis fundadas, bajo criterio profesional, de que los comportamientos de alguno de los integrantes, representa riesgo respecto de su pareja, grupo familiar, terceros o de si mismo, hará lugar a la excepción del secreto profesional, dando notificación a dichas personas y organismos correspondientes.

Nombre y apellido

DNI y/o Mat. Prof.:

Teléfono:

Firma y aclaración.

Fecha.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop on the left and a vertical stroke on the right with a horizontal crossbar.